



OFI-186-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 4 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-4-UUV-14, de fecha 3 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N°1-A, de propiedad del señor JORGE MAURICIO SUQUINAGUA ECHESI, firmado por el Arq. Bayardo Villacrés responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Jhon F. Kennedy del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE:**

- 1.2.1. Área del predio N° 1-A según escritura: 2.50Ha
- 1.2.2. Área del predio N° 1-A levantamiento: 2.58Ha
- 1.2.3. Clave catastral: 170850510110018000
- 1.2.4. Linderos y medidas



DATOS PREDIO N° 1-A

Área total = 2.58Ha
Área afectada = 0.09Ha
Área útil = 2.49Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con propiedad particular en 230.04m	Con propiedad Sr. Vaca en 228.26m	Con calle lastrada en 112.50m	Con propiedad Sr. Chela en 112.50m

1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 2 (Predio #1-A y predio #1-A-1)

1.3.2. Datos predio N° 1-A

Área total = 1.57Ha
Área útil = 1.48Ha
Área vía = 0.00Ha
Área de protección estero = 0.09Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con propiedad particular en 230.04m	Con predio N°1-A-1 en 228.95m	Con calle lastrada en 68.50m	Con propiedad Sr. Chela en 68.50m

1.3.3. Datos Predio N° 1-A-1

Área total = 1.01Ha
Área útil = 1.01Ha
Área vía = 0.00Ha
Área protección río = 0.00Ha

NORTE	Metros	SUR	M	ESTE	M	OESTE	M
-Con lote N° 1-A	-en 228.95m	Con propiedad Sr. Vaca	En 228.26 m	Con calle lastrada	En 44.00m	Con propiedad Sr. Chela	En 44.00m

1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84, Zona 17S

PUNTO	COORD X ESTE	COORD Y NOTE
1	716302.35	10010832.00
2	716532.33	10010827.00
3	716527.70	10010758.65
4	716524.72	10010714.75
5	716296.52	10010719.65
6	716298.80	10010763.59



2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.37.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad

